

Un mes.	1 pta.
Fuera, trimestre.	3'50
Ultramar, trimestre.	12'50
Portugal, trimestre.	3'50
Extranjero, trimestre.	9
Numero del día.	0'10
Numero atrasado.	0'25

Diario de Lugo

En la Administración del Diario de Lugo, Armañá, 2, bajo.
La suscripción para fuera de la capital se pagará adelantada, dirigiendo su importe en letras del Giro Mútuo ó sellos de franqueo.
Este DIARIO no se publica los días siguientes á festivo.

DE INTERESES GENERALES Y NOTICIAS

Año VIII.

Miércoles 24 de Enero de 1883

Núm. 1.885

AL PÚBLICO.

Se venden ó aforan dos solares enfrente á la puerta de la Estacion carretera de la misma. En la calle de la Tineria, núm. 1.º darán razon.

Los efectos de la ciencia de Camacho.

El principal estudio que se propuso hacer el Sr. Camacho fué sobre el modo de arrancar á todas las clases que contribuyen al Estado, mayor suma que la que pagaban ántes de su entrada en el ministerio, sin reparar en que pudiera suceder que el tributo fuese mayor que el valor de la cosa á que afectase ó del objeto que se propusiese alcanzar, sometiéndose á él, el contribuyente.

Por eso tenemos en la ley que rige sobre papel sellado y timbre los mayores absurdos, que se demuestran por casos prácticos recientes, debidos á las alteraciones introducidas en los precios anteriores, figurándose el gran hacendista que con el aumento exagerado en toda clase de efectos timbrados y su uso obligatorio en muchos actos en que hasta aquí no eran necesarios, iba á llenar con sus rendimientos las arcas del Tesoro, y lo que ha conseguido es atraerse la odiosidad de los interesados, dar lugar á que estos prescindan de ciertas operaciones por lo costosas apesar de los efectos de la omision y penalidad, y que los ingresos del Erario se resientan de la tiranía en esta forma de tributacion, como ántes sucedia con los sellos de franqueo en correos, que se proyecta abaratar para que el consumo sea mayor y por consiguiente con suavidad el Tesoro venga á sacar mayor lucro.

Son tales las anomalías que se observan en la aplicacion de tal ley del papel sellado, que cualquiera de los comprendidos en el art. 979 de la ley de Enjuiciamiento civil que pretenda obtener la declaracion de herederos en concepto de ascendiente ó descendiente del finado, y con arreglo á su última parte formule la pretension sin valerse de procurador ni abogado, empleando como asunto de jurisdiccion voluntaria papel timbrado de dos pesetas y acompañando en justificacion de su derecho las certificaciones correspondientes y á las cuales tiene marcado la misma ley el tipo fijo de 75 céntimos ó sean tres reales por cada pliego, segun se reconoce en los artículos 52, 53 y 54; pues cuando cree estar relevado de sufrir mayor gravámen en los precios claramente señalados al papel invertido en tales justificantes, se encuentra con que, en cumplimiento de los artículos 36 y 37 de la misma y de una real órden aclaratoria con posterioridad dictada, se le hace reintegrar la diferencia entre el precio de los 75 céntimos que como tipo fijo le costó el papel de aquellas y el de ocho reales que corresponde al de las actuaciones del expediente,

con lo cual el ministro quiso hacer pagar en favor del fisco al que se acoge á los beneficios otorgados por la primera parte del referido artículo 979, todo lo que por la última le concedió el legislador al dispensarle de valerse de procurador y abogado.

Como los documentos producidos ó necesarios para acreditar el derecho á la herencia, pudieran ser muchos y el valor de aquella no ofreciese campo á esperar ventajas despues de satisfecho el coste primitivo del papel, su reintegro hasta ocho reales á la manera indicada y el derecho del 1 por 100 á la Hacienda, que aún subsiste, por sucesion entre padres é hijos, pudieran darse muchos casos, y se darán seguramente, en que por lo excesivo de semejante tributacion, convendrá más al heredero renunciar al ejercicio de sus derechos y por consiguiente á entrar en la posesion y disfrute de la herencia, y mucho más teniendo en cuenta lo establecido en el art. 40.

Lo propio puede acontecer cuando la supuesta cuantía del juicio exija la inversion de papel sellado de precio de cinco pesetas y con arreglo á este tipo y sujecion á los expresados artículos 36 y 37 haya que reintegrar la voluminosa prueba documental antigua, que en su mayor parte constará de legajos cuyo precio de cada pliego no pasará de 40 maravedises, de suerte que el importe reintegrable podrá ascender á una cantidad considerable ante la cual se asuste el litigante optando por abandonar el seguimiento del pleito, convencido de que corre el riesgo de no sacar ningun fruto aún venciendo, pues no saliendo condenado en costas el adversario, lo que le costase el papel sellado llegaria á ser tanto que, unido á los demás gastos indispensables, absorberia el valor de todos los beneficios que legalmente procurase.

Si á estas indicaciones agregamos el hecho de que, no contento con refundir en el precio del papel sellado el aumento por gastos de la guerra, aún en muchos casos es más lo que en definitiva le ha fijado en determinadas clases y por separado hay que pegarle el sello móvil, no se concibe á qué principios ó reglas de equidad pueda obedecer un sistema basado en esquilmar bajo distintas formas al que se vé en la dura é imprescindible obligacion de celebrar contratos ó ser parte en actuaciones judiciales.

La necesidad de la reforma en la materia, está demostrada por la experiencia, y no debemos sin embargo dejar de recomendarla á nuestros celosos y dignos representantes en Córtes para que se ocupen de poner mano con acierto en el asunto, ahora que se aproxima la confeccion de los presupuestos del Estado, en los que reclama Galicia con tanta justicia la reparacion ó remedio que la corresponde.

J. P. C.

El derecho de peticion y los Ayuntamientos

Recuerdos de los tiempos en que nacia en España el sistema parlamentario con los inconvenientes naturales que lleva consigo el establecimiento de todo nuevo régimen, han dado lugar á que arraigara, aún en espíritus liberales, la preocupacion de suponer grandemente peligroso el que los ayuntamientos hagan uso del *derecho de peticion* con la misma amplitud con que los ciudadanos pueden ejecutarlo individual ó colectivamente.

Y lo primero que llama la atencion es, que consistiendo ese derecho tan sólo en *pedir*, exponer, solicitar, no en resolver, se recele que pueda producir tan graves inconvenientes lo que en sustancia no es sino un medio de expresar ántes los poderes oficiales del Estado aquellas necesidades sociales cuya satisfaccion pende de ellos en todo ó en parte. Autorizar á los ayuntamientos para que ejerciten ese derecho, ó para hablar con más propiedad, reconocérselo, vale tanto como facilitar á la opinion pública una serie de órganos naturales y legítimos para que por su medio llegue á todas las esferas del Estado la expresion de sus exigencias y aspiraciones.

Por esto se comprende que los partidos doctrinarios, en su propósito de poner limitaciones y contrapesos á la única soberanía legítima, lo ponga naturalmente á los medios de manifestacion del comun sentir, del pensamiento popular de la voluntad general, porque sabe bien cuales serian las consecuencias que produciria la contraposicion evidente y notoria entre la marcha de los poderes oficiales y la deseada y querida por el país.

Pero no se explica que partido alguno liberal incurra en igual yerro y abrigue análogos temores, porque reconociendo la *soberanía nacional* como fuente de todos los poderes y defendiendo una organizacion del Estado que se basa en ese principio y en las que son sus lógicas consecuencias, es contradictorio poner obstáculos y trabas á cualquiera de los medios que sirven para expresar y condensar la opinion pública, así como es inexplicable el miedo á las manifestaciones de esta en gobiernos que no pueden vivir sino en medio de la lucha pacífica, pero completamente abierta, de todos los intereses, todas las ideas y todas las aspiraciones, así individuales como sociales.

Hay, por de pronto, asuntos respecto de los cuales es hasta de sentido comun que los ayuntamientos puedan ejercitar el *derecho de peticion*, que son aquellos que la misma ley declara que son de su exclusiva competencia, y con tanto más motivo, cuanto que, como lo comprueba el proyecto de los que tiene preparado el señor ministro de la Gobernacion, la accion de los municipios aún en esos mismos negocios está sujeta á las prescripcio-

nes de *leyes especiales*. Ahora bien: ¿no es natural que les sea dado en vista de los inconvenientes que en la práctica ofrezcan esas disposiciones, acudir á las Córtes exponiéndolos y *pidiendo* su reforma en uno ú otro sentido? Precisamente los ayuntamientos son los que en primer término pueden dar testimonio de su eficacia é ineficacia y los más capacitados para proponer su modificacion.

Pero ¿debe reconocérseles ese derecho tambien en materia política? Este es el punto que se considera de mayor gravedad, hasta el extremo de estimar algunos que nos conduciria poco ménos que á la anarquía. Y, sin embargo, para resolverlo, tenemos *hoy* ya una base, afortunadamente admitida y aceptada por demócratas, liberales y conservadores.

Pátese ligeramente del supuesto de que, reconocer á los ayuntamientos el derecho de peticion en estos asuntos, seria convertir á aquellos en cuerpos políticos, esto es, en instituciones que compartirian con las Córtes la mision de entender en lo relativo á la organizacion del Estado, por donde se iria á parar á la doctrina que proclama el derecho de cada municipio á determinar su propia constitucion, haciendo poco ménos que innecesaria una ley municipal. Pero nada más inexacto. De lo que se trata es de sacar la que es una consecuencia lógica de la participacion de los municipios y las provincias en la vida pública, consagrada lo mismo en la Constitucion de 1869 que en la de 1876, en cuanto ámbas confieren á aquellos organismos locales una intervencion directa é importantísima en la eleccion de senadores. ¿Cómo, entonces, es posible retroceder, negando lo ménos á quienes se reconoce lo más?

Si se estima que esas instituciones tienen tal significacion, como elementos de la vida social; que la *representacion* en el Parlamento quedaria manca y deficiente sin su concurso, ¿cabe autorizar, respecto de ellas, el error cesarista de suponer que el ejercicio de la soberanía, del *self-goverment*, consiste tan solo en *votar*? ¿No es un principio elemental que por lo mismo que el Parlamento obra por *representacion* y no por *delegacion*, es preciso que estén en incesante comunicacion electores y elegidos, para que no resulten esas *dictaduras parlamentarias* que conocemos perfectamente por haberlas visto muy de cerca?

Pues el medio de que esto no suceda es hacer posible que haya una corriente perenne é incesante entre el país y los poderes oficiales del Estado, lo cual no se consigue de otro modo que autorizando el libre y pleno ejercicio de la libertad de la prensa y de los derechos de asociacion, reunion y *peticion*. Esto se reconoce respecto de los ciudadanos; y esto no se niega á Cabildos Catedrales, Universidades y Sociedades Económicas de Amigos del País; ¿cómo entonces hacer una

excepcion incomprensible con los ayuntamientos y diputaciones provinciales?

Además, el legislador nunca debe establecer una prohibicion que fácilmente pueda eludirse, porque, sobre resultar de igual modo los que á su juicio son males y peligros que importa evitar, la autoridad de la ley cae en el desprestigio y hasta en el ridículo. Y esto puede suceder en el presente caso, puesto que si, haciendo uso del derecho que les asiste como ciudadanos, los miembros de un ayuntamiento ó de mil piden esto ó aquello en las Cortes, dejamos á la consideracion del lector el valor que eso tendria para el Gobierno, para las Cortes y para el país.

Pero, sobre todo, lógica; ó reconocer á los ayuntamientos el *derecho de peticion*, ó quitarles el voto para nombrar senadores.

(La Tribuna.)

Ha dicho *El Globo* que los proyectos que llevó al último consejo el Sr. Ministro de Hacienda, entrañan una modificación esencial en el impuesto del timbre y sello del Estado, y otra no menos radical en el de consumos.

Esta última parte casi, casi nos alegraba; pero vino la autorizada *Correspondencia* con su veto diciendo:

«Las reformas que entrañan esos proyectos no son tan radicales como supone el diario posibilista.»

¿Seria una lástima que el señor Pelayo Cuesta alterase el magnífico plan de su ilustre predecesor!

Que siga así, hombre, que siga así.

Y el contribuyente que goce.

La *Correspondencia* desmintiendo el rumor de la salida del ministro de Hacienda con el descenso de los valores públicos, dice que el Gobierno es perfectamente extraño al movimiento bursátil.

O lo que es lo mismo, que al Gobierno le tiene sin cuidado el movimiento bursátil.

Ha sido nombrado por oposicion jefe del correccional de Zaragoza nuestro amigo y compañero en la prensa D. José Millan Astray.

El día 25 del actual presentará el señor ministro de Gracia y Justicia á las Cortes el proyecto del jurado. La única variacion que ha introducido es incluir en el cuerpo del proyecto una disposición que figuraba como transitoria, relativa á la formacion de las listas de jurados en las provincias Vascongadas.

Correspondencia

Madrid 20.—*El Liberal* censura duramente la conducta de los republicanos de Francia en la sesion borrascosa en que se trató de la cuestion del manifiesto del príncipe Napolcon, por la manera inconveniente con que trataron de defender los intereses de las instituciones democráticas que rigen en aquel país, haciendo notar el inmenso vacío que la muerte del renombrado Gambaetta ha dejado en el Parlamento de la nacion vecina. Tambien dicho colega se hace eco de los rumores que desde hace cuatro días circulan entre algunos demócratas de la situacion respecto á que el Gobierno piensa en el general Lopez Dominguez para el mando superior de la isla de Cuba en sustitucion del Sr. Prendergast que desea regresar á la Peninsula lo más pronto posible. Nada de esto quise decir á V., porque me constaba que el Sr. Lopez Dominguez, que al subir al poder el señor Sagasta excusó la aceptacion de tan importante cargo que se le ofreció, no iba á acep-

tarlo hoy despues de lo ocurrido y ménos que el Sr. Sagasta pensara en ofrecérselo de nuevo, cuando sabe que se exponia á otro desaire, porque el Sr. Lopez Dominguez no ha querido ni quiere salir de la Peninsula. Lo que hay es que los ministros de Gracia y Justicia y Ultramar conversando particularmente sobre ciertas reformas que se tratan de plantear en aquella Antilla, se habló de este general como el más apropiado para plantearlas, y hablando de esto al señor presidente del Consejo, éste contestó que era tiempo perdido pensar en un hombre que terminantemente se resiste á salir de Madrid, por lo cual no volvió á tratarse del asunto.

Los hombres más importantes del izquierdismo que iniciaron la idea de dar la jefatura de este al Sr. Martos manifestaban hoy sus esperanzas de que don Cristino al fin y al cabo aceptaria semejante puesto, si la eleccion fuese tan unánime como el caso requiere. Sin embargo, personas muy allegadas al Sr. Martos afirman que éste aconsejó á sus amigos que continúen prestando todo su calor á la jefatura irremplazable del duque de la Torre, cuyo solo nombre, dice, constituye una verdadera garantía para el partido; y que bajo este supuesto él seguirá prestandole todo su concurso y el de sus buenos amigos, rechazando toda idea de jefatura que no sea la de dicho duque. A pesar de todo esto, se trabaja por los patrocinadores de aquel pensamiento que no perdonan medio de allegar voluntades, seguros como están de que el general Serrano desea su completo retiro; y añadiendo, que todos los actos que parece ejercer como tal jefe es por efecto de las constantes excitaciones que le dirigen ciertas personas de quienes no se puede ver libre y que en su afán de mangonearlo todo, no dejan en paz un momento al anciano duque.

Varios diputados rurales, algunos de ellos individuos de la comision general de presupuestos, se proponen dirigir una excitacion á sus compañeros, para unirse y hacer valer ántela Representacion nacional, ciertas reformas en la contribucion de consumos y en otros impuestos, que la situacion de la inmensa mayoría de los contribuyentes reclama imperiosamente. Como el objeto de la formacion de esta agrupacion, es ajeno completamente ajeno, á toda mira política, podrán figurar en ella todos los diputados que de buena fé quieran contribuir al mejoramiento de las clases productoras, que no pueden soportar la plaga de impuestos que sobre ellas arrojó el Sr. Camacho, y cuyo lamentable ejemplo se propone seguir el Sr. Pelayo Cuesta, según testimonio irrecusable.

Las Cortes desanimadas tambien hoy, por falta de concurrencia de los representantes del país. El salon de sesiones del Congreso casi desierto, lo mismo que el del Senado. La política encalmada. El ministro de Gracia y Justicia dicen, que en la inmediata semana presentará proyectos importantes.

(El Correspondal.)

Crónica general

Noticias varias

En la línea del ferrocarril del Sur Pacífico (Estados Unidos de América) ha descarrilado un tren cayendo en un precipicio.

La máquina y los vagones se hicieron pedazos, incendiándose.

Casi todas las personas que iban en el tren resultaron muertas ó heridas.

En la causa que se sigue en Dublin contra 22 personas por el delito de conspiracion y asesinato del gobernador de Irlanda y su secretario, uno de los reos, llamado Farrell, ha hecho importantes declaraciones, denunciando á sus cómplices.

Ha probado su participacion en los asesinatos perpetrados recientemente.

Ha asegurado que los fenianos son ajenos á estos crímenes, los cuales han sido ordenados y llevados á cabo por una asociacion secreta titulada Sociedad de Asesinos.

Ha hecho la historia detallada de esta, refiriendo los delitos que se habian cometido.

Ha manifestado que se habia organizado principalmente para dar muerte á los empleados públicos.

Ha añadido que se intentó asesinar al ministro de Irlanda Forster y que este se salvó milagrosamente.

Estas declaraciones han producido gran sensacion.

La vista del proceso se ha aplazado para dentro de 15 días.

Dice el *Progreso* que el señor ministro de Ultramar proyecta implantar en los pueblos americanos de España, el orga-

nismo provincial y municipal de la Peninsula; extender á aquellas zonas el carácter civil que tiene el matrimonio y purificar y enaltecer el contingente de las oficinas públicas.

—La *Reforma* se lamenta de que los inspectores de instruccion pública se alojen en sus visitas en el domicilio de los maestros, causándoles gastos de hospedaje.

Una reina y una aeronauta

La sala primera del tribunal del Sena conoció el jueves último una de un pleito muy curioso.

Hallándose en Madrid la célebre aeronauta madame Poifevin verificó el 19 de Noviembre de 1864 una ascension en globo en la plaza mayor, con asistencia y por encargo expreso de la reina doña Isabel.

A los pocos días aquella pasó á esta la cuenta de los gastos de ascension, 1.600 francos, que no pudo hacer efectivos.

Ahora ha reclamado nuevamente á doña Isabel, de orden de la cual se le han dado 100 francos. La aeronauta ha llevado la cuestion á los tribunales.

Dicha sala primera dictará sentencia dentro de ocho días.

El abogado de doña Isabel ha alegado que esta asistió á la ascension como mera espectadora.

Un alcalde famoso

Según leemos en *El Eco Bilbilitano*, el alcalde de Cimballa ha cometido una de nuestras primeras *alcaldadas*.

Consiste en haber fijado en el cartel de anuncios donde se fijan los bandos y demás comunicaciones oficiales de publicidad, referentes al ayuntamiento que preside, el siguiente documento que nuestros lectores verán seguramente con asombro:

«Habiendo llegado á mi noticia de que X, sirvienta de N. N., de esta vecindad, se halla en estado de embarazo, en su virtud vengo en dictar las prevenciones que cumplirá estrictamente lo en ellas dispuesto el indicado N. N., las cuales son las siguientes:

1.ª Que evite cuanto le sea dable de que lo ménos posible salga de casa su indicada sirvienta, á fin de evitar el escándalo, etc., etc., de este vecindario.»

2.ª Que tan pronto como su sirvienta expresada sienta dolores de parto ó indicios del próximo alumbramiento, llamará en acto seguido al facultativo de residencia en este pueblo D. Vicente Galvez, con el objeto de que asista al parto, y poniendo en práctica las reglas del arte, en su caso, ver de asegurar el feto.

Notifíquese la presente providencia al relacionado N. N., dándole en el acto copia literal que sacará el ayuntamiento el alguacil del mismo, á quien se comisionará al efecto de la notificacion que interesa. Lo proveyó y mandó y firma D. Pablo Romero, alcalde constitucional de Cimballa, en el 4 de Enero de 1883, de que certifico.—Pablo Romero.—Higinio Gutierrez, secretario.—Hay un sello invertido en el que se lee: Alcaldia constitucional de Cimballa.»

Cosas locales

Nótase desde hace algunos días cierta animacion entre los jóvenes de esta capital que se preparan para recibir dignamente y con el entusiasmo de otros tiempos al bullucioso carnaval.

Reorganizado el Orfeon de Lugo vuelve á la vida activa con tal motivo, habiendo acordado ya, según nos han informado, emplear los fondos que en su caja existen, en esta fiesta del buen humor, tomando en ella la parte que por sus elementos y condiciones le corresponde.

Al Orfeon se ha unido el comercio, siendo de esperar, juzgando por los preparativos, que los próximos carnavales estarán más animados que de costumbre.

Suponemos que las sociedades de recreo no desairarán á la comision organizadora de la fiesta, presándole su apoyo y cooperacion.

Como la asociacion hace milagros, no nos extrañaremos que, contrastando con la apatía y silencio de otros años, llame la atencion en éste el ruido y la animacion; y de alguna mascarada tene-

mos noticia, que llevándose á cabo en la forma y con la brillantez que se intenta, habrá de sorprender agradablemente á los aficionados á este género de espectáculos, no debiendo decir más sobre este punto si deseamos que la sorpresa sea verdadera.

Ya que de carnaval nos ocupamos y aunque no tengamos muchos motivos para confiar en nuestra influencia tratándose de asuntos locales, vamos á permitirnos llamar la atencion de la autoridad municipal acerca de algunos detalles muy importantes para el transeunte y sobre los cuales algo hemos dicho otras veces.

Apenas se aproximan los carnavales, todos los muchachos mal educados (y son muchos) de esta poblacion, se dedican á maltratar y mortificar á los transeuntes, y con especialidad á los aldeanos, ya manchándolos con toda clase de tiznes, ya golpeándoles brutalmente ó arrojándoles patatas, piedras ú otros proyectiles.

Y llegan á veces las felices ocurrencias de esos precoces muchachuelos hasta arrancar á las mujeres el pañuelo de la cabeza huyendo con él y arrojándolo en algun charco.

Esto sucede todos los días, á todas horas y en todas las calles, con indignacion de las personas que presencian tales hechos, y que no pueden ménos de extrañarse de la total ausencia de los guardias municipales, pues los audaces cuanto imprudentes granujillas repiten sus fechorias sin que nadie, ni por casualidad, les llame al orden.

Aparte de esto, no faltan discretas jovencitas, algunas ya casaderas que desde la ventana se entretienen—¡oh, candor!—en golpear á quien pasa por la calle con un guante relleno con salvado ó harina.

En algunas calles ha principiado ya esta inocente diversion, y es seguro que en breve habrá de generalizarse, dando lugar con esto á episodios que las provocadoras deberian ser las primeras en lamentar.

Que esas costumbres son estúpidas, por sabido se calla; que en una poblacion ilustrada, no se practican, tampoco es preciso decirlo; que donde hay autoridades celosas, no se permiten semejantes abusos, es una verdad como un templo.

¿Reconocerá estas verdades la autoridad local y tratará de impedir que se moleste al pacífico vecino que tranquilamente va á sus ocupaciones?

En vista de algun conato de robo que se dice ha habido estos días en la poblacion, no estará de más que los agentes de la autoridad redoblen su vigilancia, pues asegúrasenos que en alguna tienda se notaron señales evidentes de querer asaltarla y se detuvo una de estas noches á un joven que se retiraba á su casa, exigiéndole el dinero que llevara. Y si á esto se añade el hecho de haber sido robado hace pocos días un vecino no muy lejano de esta Redaccion, la alarma de muchos no deja de tener fundamento y hace sospechar que los cacos se anidan en la ciudad ó en sus contornos y que tan solo acechan momento oportuno para poder hacer de las suyas; y que las harán no es difícil si á evitarlo no se consagran los encargados de velar por la tranquilidad

del vecindario, la cual no consiste solo en evitar que algun beodo deje de dar traspies por las calles.

—¡Hombre! ¡Qué me cuenta V.!

—Sí señor; como lo digo. En un carro de patatas.

—¿Y cómo se descubrió el asunto?

—De la siguiente manera. El dependiente de consumos introdujo, según costumbre, la cala en los sacos, y de uno de éstos saltó un chorro de vino. En aquel saco no habia patatas ¡habia un odre!

—No me parece poco ingenioso el medio de defraudar.

—Como V. comprenderá fácilmente, armóse el consiguiente barullo y se trató de recoger con vasijas el líquido que brotaba de aquella fuente improvisada.

—Parece eso un cuento bíblico.

—¡Cómo!

—Sí; Moisés haciendo brotar agua de la peña con la varita maravillosa. Es decir, el guardia de consumos haciendo salir vino con la cala de un saco de patatas.

—Exactamente.

—Y, diga V., ¿hay noticia de que se haya castigado ese fraude?

—Diréle.... diréle.... se cree que sí; porque dada la severidad con que se persigue, por ejemplo, á los que tratan de introducir carne vacuna de la que se expende fuera de la poblacion, es seguro que se habrá decomisado ese vino é impuesto la correspondiente multa al defraudador.

—Es seguro.... ya.

—Sin embargo, puede suceder que el dueño de las patatas y del vino fuese ajeno á esa extratagemá; en cuyo caso....

—Comprendo, en cuyo caso no habria lugar al comiso.

—Perfectamente.

—Yo me alegraria que así fuese; porque sin duda alguna se tratará de un pobre....

—¡Calle V. hombre! ¡Si parece mentira! ¿Pobre, eh, pobre?

Anteayer en una casa de la calle de la Soledad se produjo un ligero incendio en la chimenea, que afortunadamente fué en seguida sofocado.

Por lo general, estos percances son motivados por la falta de limpieza y desahogo de las chimeneas.

Del señor brigadier gobernador militar de esta plaza hemos recibido atenta invitacion para la recepcion oficial que para solemnizar el santo del Rey tuvo lugar ayer en el salon de la casa de ayuntamiento.

Agradecemos la atencion del señor brigadier gobernador y sentimos no haber podido concurrir á dicho acto.

Por más que hace algunos dias que circulan por esta poblacion rumores referentes al nombramiento de gobernador civil, la prensa madrileña que dá cuenta de la combinacion acordada en Consejo de ministros nada dice respecto de la provision de la vacante de Lugo.

Sobre si la Diputacion debia ocupar puesto preferente al de la Audiencia, surgió ayer en la recepcion oficial una cuestion de etiqueta, que dió por resultado que la representacion del cuerpo provincial no concurriese á dicho acto. Parece que se ha consultado al Gobierno sobre este *importantísimo* punto.

Llamó ayer la atencion de mu-

chos la numerosa representacion del Claústro de profesores del Instituto que concurrió al acto de que nos ocupamos en el suelto anterior y que obedeció, según nos dicen, al celo del digno director de aquel establecimiento, cuyo interés merece nuestro aplauso pues no estaria bien que con el Claústro sucediese lo que con la Corporacion municipal, cuya representacion sí bien importante por la calidad no lo era así por la cantidad.

Boletin de las familias.

Santos de hoy—Ntra. Sra. de la Paz y San Timoteo.

Idem de mañana.—La Conversion de San Pablo y Sta. Elvira.

Unguento y píldoras Holloway.—Una necesidad urgente.—Estas preparaciones constituyen incontestablemente el medio más eficaz y más barato que sea posible encontrar para la curacion de todas las dolencias así sencillas como complicadas que prevalecen en este país ó sus colonias. Las dislocaciones, las afecciones cutáneas, las úlceras, los abscesos y los várices ceden pronto á las propiedades sanativas de los remedios Holloway, las cuales alivian inmediatamente los males de piernas así como una multitud de afecciones análogas y nunca dejan de acabar por curarlos. Estas medicinas gozan de una difusion tan universal y sus precios son tan baratos que ellas se encuentran al alcance áun de las clases más pobres.

Servicio particular.

MADRID 23 10^a (noche.)

La recepcion en Palacio ha estado brillante. El rey se ha felicitado de ver agrupado alrededor del Trono numerosas fuerzas que contribuirán al afianzamiento de la Monarquía y participó que el principe de Baviera habia pedido la mano de la infanta doña Paz.

La circular de los izquierdistas dispone la reorganizacion de los comités.

El entierro de Salamanca concurrendísimo.

Imp. del DIARIO, Armañá, 2.

ANUNCIOS.

**GRABADOR
JUAN LOPEZ PUGA,**

4—Calle de la Cruz—4.

Ofrece al público hacer toda clase de trabajos al buril tanto en metales como en madera. Y en atencion á que me honraron lo mismo autoridades como señores particulares, exhibe un muestrario en la Gorreria de Mourenza el que dará razon de sus precios.

**AGENCIA
DE SUSTITUCION DE QUINTOS**

Don José Bóveda, agente matriculado, admite paisanos libre de quintas, licenciados del ejército que no pasen de 35 años de edad, reclutas disponibles y de la reserva de estado soltero y que hubieren sorteado ántes del 82, á precios inmejorables.

Los que deseen contratarse con dicho Sr. Bóveda, personalmente, pueden verificarlo en la calle de la Catedral, número 13, Lugo.



TODOS LOS MODELOS

Pesetas 2'50 semanales

sin más anticipo.

10 por 100 de descuento

AL CONTADO.

HILOS DE ALGODON, TORZALES DE SEDA, AGUJAS, ACEITE, PIEZAS SUELTAS Y ACCESORIOS PARA TODA CLASE DE COSTURA.

Para evitar falsificaciones, exijanse en las facturas las palabras:

MÁQUINA LEGÍTIMA DE LA COMPAÑÍA FABRIL SINGER

Pídanse Catálogos ilustrados con listas de precios **3—REINA 3—LUGO.**

E ARRIENDA EL SEGUNDO PISO de la casa número 14 de la calle Travesía. En la misma informarán.

Quéjase la mujer de que no se la instruye, que se la deja crecer en la ignorancia, y esto, no es tampoco exacto, á lo menos en absoluto. Tampoco el hombre por lo general alcanza la instruccion que necesita. La educacion y la instruccion del hombre, como de la mujer adolecen de muchos defectos, es deficiente, contra-productiva acaso; pero no hay remedio sino impulsarla, corregirla, mejorarla, lo cual es obra de todos los gobiernos y de particulares, de hombres y de mujeres. Los que vivan en el porvenir anatematizarán lo presente como nosotros anatematizaremos lo pasado, olvidando que la humanidad solo se levanta á fuerza de ensayos, de trabajos, de lágrimas y de dolores. Hoy conocemos muchos males, pongamos los remedios oportunos y confiemos en que la Providencia hará lo demás. No es la ciencia humana sola la que ha de curarlos.

Si la mujer ha de ser educada para el cumplimiento de su destino humano y eterno, y conforme á su propia naturaleza, no debemos olvidar que la vida de la mujer se manifiesta bajo los tres estados; de hija, de esposa y de madre. Para todos estos ministerios preciso es educarla, con tanto esmero, por lo menos, como al hombre, y desgraciada sociedad donde se prescinde de la educacion de esta bella mitad del género humano. Tiempos y pueblos hubo en que se desconoció esta verdad, en que se proscribia toda instruccion para la mujer bajo la especie de que el saber le era perjudicial y de que podia abusar de él. Por ese principio todas las cosas serian dañosas, porque todas lo son, cuando de ellas se abusa. La buena educacion, los buenos hábitos, la instruccion sólida y verdadera son bienes reales á que todos debemos aspirar sin distincion de sexos ni de clases, según que nuestras fuerzas y disposiciones lo consientan.

Hoy solamente alguno que carece de toda cultura enuncia la absurda proposicion de que la mujer no debe saber escribir: la generalidad sostiene, afirma y procura á la mujer en su infancia cuantos conocimientos reconoce como indispensables y útiles para en lo sucesivo cuando tenga que arreglar los negocios domésticos y educar á una familia. En la actualidad es bien sabido que más jóvenes se pervierten por la ignorancia, por una educacion incompleta ó defectuosa, que por una instruccion sólida y esmerada.

Una vez vencidas las preocupaciones, falta tan solo averiguar, si la educacion que en el dia se confiere á la mujer durante la infancia y la juventud, es la que debe ser, ó si por el contrario es defectuo-

cion y métodos de enseñanza y canto. Señalamos el cuadro necesario y suficiente, el cual pudiera ampliar la mujer de talento, de vocacion y cuya posicion social lo consintiera. En las escuelas normales se darian los instrumentos precisos para la educacion ó instruccion de la mujer, para que la que quisiera, necesitara y pudiera continuarla de por sí, tuviera los medios de conseguirlo. No seremos nosotros los que imponemos al hombre: lo que únicamente una y otro pueden desear y exigir es, que se les faciliten los medios suficientes para cumplir su mision social y para conferirse á si mismos la instruccion que sus recursos y su voluntad consientan.

Creemos que las enseñanzas que las jóvenes aprendieran en las escuelas normales les servirian de mucho provecho, ya para subvenir á la satisfaccion de sus propias necesidades, dedicándose al Magisterio, caso de que á ello se viesen precisadas; ya para educar á su propia familia, supuesto que el Cielo se dignase concedérsela. Estados hay en los cuales las señoritas más elevadas se dedican algun tiempo á la educacion de las niñas, y se juzga que tal ocupacion es una preparacion excelente á la vida de la familia.

En nuestra nacion sucede lo contrario, por desgracia, ciertamente. Las jóvenes de cierta esfera desdeñan la ciencia de la educacion, y se podrá juzgar la que darán á sus hijos cuando sean madres. La educacion de la mujer, entre nosotros, es cosa perdida. O no se hace nada, ó si se hace algo, ordinariamente se hace lo contrario de lo que se debia. Tendremos ocasion de probarlo más adelante.

Los estudios que hubieran de hacerse en las escuelas normales estarían á cargo de profesoras, á quienes se exigiria instruccion sólida, educacion esmerada y una acrisolada moralidad. Si importantes son las escuelas para la formacion de maestros, tanto, ó más, lo son las de maestras, y un gran bien se prestaria con establecerlas en cada provincia. Las enseñanzas, el personal, el régimen y administracion se organizarian de un modo análogo en las escuelas normales de uno y otro sexo.

Acaso se tache de muy restringido el programa de asignaturas citado; pero no debemos olvidar la diferencia que media entre lo necesario y lo supérfluo. Lo necesario, con escasas variaciones, consiste en adquirir una instruccion suficiente para vivir en sociedad, mantenerse á la altura de las exigencias de la época, para poder ser útil

Piedras francesas de clase superior

SIN EMBONOS DE YESO, DE UNA Y MÁS PIEZAS

PARA MOLINOS HARINEROS.

H. Hervada y Compañía.—CORUÑA.

Primeros importadores en Galicia, y hoy únicos depositarios de la Sociedad general molinera de **La Ferté sous Jouarre.**

Hace 16 años que esta casa vende las tan acreditadas piedras de **La Ferté**, sin que hasta la fecha haya recibido la más pequeña queja, y si solo alabanzas por su excelente clase, de los innumerables compradores de Galicia, Asturias y Leon, lo cual creemos sea la mejor garantía para todo el que quiera adquirirlas.

Piedras vendidas, según libro de registro

3.341 pares en los 16 años.

Para informes de calidad dirigirse en esta provincia.

- A D. Juan Zamuz..... San Martin de Quiroga.
- Francisco Rodriguez Pena..... Puertomarín.
- Antonio Blanco Pena..... Idem.
- Elias Fernandez..... Monforte.
- José Martinez Cifuentes..... Idem.
- Antonio Freijo, Procurador del Juzgado..... Sárria.

H. Hervada y Compañía.—CORUÑA.

BAZAR DEL SIGLO XIX.

En ésta para informes y demás, **D. Antonio Mendez.**

10, PLAZA MAYOR, 10.

LA EXPOSICION

16, REINA. 16.

Se traslada á la misma calle, núm. 1.º, casa del Sr. Pociña.

AGUA DE LOECHES

LA MARGARITA.

Premiada con *Medalla de oro* premio concedido en el concurso *balneológico* de Francfort, Alemania, y en todas las Exposiciones donde ha concurrido.

Su grandísimo uso en todas partes prueba la general aceptación de un específico SIN RIVAL para las escrófulas, herpes, úlceras; desarreglos de la menstruación, flujo blanco, infartos de la matriz, erisipelas, ictericia, malas digestiones, estreñimiento pertinaz &c.

Venta del agua EN BOTELLAS, en todas las farmacias y droguerías principales.—Depósito central y único en España, JARDINES, 15, bajo, y en Lisboa, rua Nova de Almada, 100, sobreloja.

Madrid medalla de plata 1873

Exposicion de Leon, en 1876

SANTA O medalla de plata 1873

LA PROVEEDORA UNIVERSAL

GRAN FÁBRICA DE CHOCOLATE MOVIDA A VAPOR

DE **Francisco Fernandez y hermano**

REINA, 10, LUGO

Estos chocolates fueron premiados en la última Exposicion provincial de Lugo con una mencion honorifica de primera clase, y posteriormente en otras varias exposiciones, así nacionales como extranjeras, obteniendo en todas ellas premios y distinciones que prueban evidentemente que su esmerada elaboracion puede competir, sin duda alguna, con la de los mejores chocolates que se fabrican dentro y fuera de España.

Nuestro constante principio es el buen género; nuestra honradez y buena fé no nos permiten emplear en la confeccion del chocolate sinó cacao, azúcares y canelas de lo más superior, lo que, unido á nuestra inteligencia, apego al trabajo y una confeccion esmeradísima, da por resultado un chocolate que satisface los paladares más delicados.

Poco cuesta probar: comprando una libra del precio que cada uno tenga por costumbre, abrigamos la esperanza de que ni con un real de diferencia en libra, igualarán otros chocolates á los nuestros.

Ofrecemos asimismo á nuestros favorecedores, Café caraolillo de Puerto-Rico y de la Habana, crudos, tostados y molidos, Thés negros y perlas; todo á precios arreglados.

PREMIO DE CHOCOLATE

4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 12 reales libra

En 1ª clase EXPOSICION LUGO 1867

En la Universal de Viena, 1873

En la de VALLADOLID 1871

GRAN ESTABLECIMIENTO DE ARBORICULTURA EN LOS CAMPOS ELISEOS DE LÉRIDA

Propietario, D.—Francisco Vidal y Codina
Jardinero-director.—D. Juan Cazenueve.

Abundante y variado surtido de árboles frutales, de paseo y de adorno, especialidades de varias comarcas de España y del extranjero—Magnífica coleccion de cedros, pinos, abetos, araucarias y otras coníferas.—Magnolias, camelias, azaleas, Rhododendrons, drá, cenas, fics y toda clase de plantas de jardinería.—80 variedades de eucáptis propias para diferentes clases de terrenos y climas.—56 variedades de fresas, las más superiores conocidas.—Vides de castas superiores del país, en grandes cantidades, vides americanas resistentes á la filoxera.

Herramientas de Jardinería

Precios económicos.—Trasportes en tarifa especial por todas las líneas férreas de España.—Se remiten catálogos grátis.

Para los pedidos y condiciones dirigirse al representante en Galicia Roman Tassa, Real, 21, principal, Coruña.

ESTAN VACANTES Y SE ARRIENDAN los pisos segundos de las casas números 6 y 11 de la plaza del Campo y núm. 19 de la calle del Miño.

Cruz, 10, darán razon.

SE ARRIENDAN DESDE 1.º DE JULIO del presente año, los dos pisos, con cocina independiente de la casa número 13 de la calle de la Catedral. En el primer piso darán razon.

á si y á la familia; y, sobre todo, ponerse en condiciones de continuar por sí la obra de su perfeccionamiento intelectual y moral. Cúidese de que las enseñanzas sean de aplicacion inmediata á los negocios domésticos y á los fines que la mujer está llamada á desempeñar. No proscribimos la elocuencia, la música, la pintura, la filosofía, etc.; pero esos estudios son para las excepciones, para las mujeres de disposicion especial, no para la generalidad que no está llamada á brillar en la república literaria, en los elegantes salones de las sociedades, en el teatro del gran mundo, sino en el seno del lugar doméstico.

No descendemos á los detalles de la organizacion de una escuela normal de maestras, porque, ni nos son conocidos, ni somos los llamados á señalarlos. Únicamente diremos que pudieran establecerse muscos de trabajos de las alumnas, y celebrarse conferencias pedagógicas, públicas, ó privadas, como en las escuelas de maestros. Todo, en fin, cuanto contribuya al perfeccionamiento, aptitud y vocacion de los educadores, servirá de gran beneficio para difundir y hacer evidentes las ventajas de la educacion.

Respecto á la educacion de la mujer, y al carácter que esta educacion debe tener, haremos algunas ligeras consideraciones; pues aunque el asunto haya sido tratado con más elocuencia, alcance y competencia que la nuestra, no estará demás repetir, siquiera sea con más débiles colores, lo que tantos filósofos y escritoras elegantes han expuesto referente á esta cuestion.

Hemos indicado que entre nosotros la educacion de la mujer adolece de grandes defectos, y no serán precisas profundas reflexiones para convencerse de esta verdad. Con una detenida observacion se disipará toda duda, si es que alguna se tuviere.

El carácter que á toda educacion debe distinguir ha de estar necesariamente en conformidad con la naturaleza y con el fin del ser que la recibe. Si se desvia de esa conformidad será viciosa sin remedio.

Ahora bien, la mujer, criatura divina, compañera del hombre, ser dotado de un espíritu inmortal, con facultades físicas intelectuales y morales como él, con idéntico fin, con iguales medios; para conseguirle ha de ser educada para este fin último, disponiéndola á él por el empleo libre y consciente de aquellos medios. La comunidad de origen y de fin que la mujer tiene con nosotros, la posesion de iguales facultades, muestran claramente la necesidad de darla una educacion que la dirija al cumplimiento de su destino en armonia con su pecu-

liar naturaleza humana. Estas verdades son hoy bastante conocidas; lo que nos parece es que no son bien aplicadas. Si en alguna época se desconocieron y no se obró en consecuencia, mayor vergüenza para nuestros tiempos, en que, confesándolas, no se practican, ó mejor se aplican al revés de como la razon aconseja.

No serémos nosotros quien lancemos al hombre la culpa de la mala educacion de la mujer, como alguna escritora afirma. Por más que haya en esto algo de verdad, hay no ménos exageracion. Con igual razon diríamos nosotros que la mujer es la culpable de la mala educacion del hombre. Lo que no negamos es, que el hombre como más fuerte, como más instruido, debe proteccion ó instruccion á su compañera; pero no estamos conformes con que á él se haga únicamente responsable de un delito que no cometió ó en que tuvo por cómplice á la mujer. En último extremo, acusadoras femeninas, ya estais vengadas. Vosotras confesais con amargo despecho, que vuestra ignorancia ó mala educacion, llevó al género humano á los crímenes más horribles, á los vicios más vergonzosos. ¡Hombres preocupados! Si por ventura con vuestra conducta, cometéis la injusticia de oprimir ó educar viciosamente, ó negar á vuestra compañera una educacion á que tiene derecho, no olvidéis que se vengará de vosotros dándoos hijos mal educados, de modo que el mal que haceis en cabeza ajena de rechazo caerá sobre vosotros y sobre vuestros hijos. Por vuestro propio bien, procurad que la mujer sea buena, porque, ¿qué razon invocareis para pedirla honrada y virtuosa si vosotros la haceis viciosa y mal educada?

La educacion de la mujer depende en parte del hombre; pero no depende menos de sí misma. No le niega hoy el hombre derechos, intruccion y libertad y no debe por eso culparle enteramente de lo que en parte es culpa suya. Comprendemos que en aquellas épocas de corrupcion ó de ignorancia, en que se miraba á lo mujer como una cosa, ó en que se le creia incapaz de elevarse á la contemplacion de la verdad, de remontarse á las alturas de la ciencia, la mujer esclava ó despreciada se arrastrase en el fango del vicio, ó de la supersticion. Hoy por ventura, merced al cristianismo que eleva la mujer á la categoría de compañera del hombre, que santifica el matrimonio que consagra la familia; la conservacion digna de esos títulos no es cosa sola del hombre, y algun remordimiento debe quedar para ella si los pierde.